



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5887 de fecha 17 de junio del 2013, el Informe N° 109-2013-2013-JDMB-UCyAT-MPP/SPLL, el Informe N° 159-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, Proveído N° 067-2013-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5887 de fecha 17 de junio del 2013, el Sr. Ronald Alberto Villa D'Luccio, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 132-95 de acuerdo a los documentos de identidad.

El Art. 20° Atribuciones del Alcalde Inciso 27) otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Artículo 79° Organización de espacio físico y uso del suelo.

La Ley del Procedimiento Administrativo General 27444. Título Preliminar: Art. II Inc. 1) La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades. Art. IV Principios del Procedimiento 1.1. Principio de Legalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 132 de fecha 09 de mayo de 1995, se declara habilitado para uso de vivienda el terreno de 14,404.05 m², de propiedad de don: César Villa Salcedo.

Que, mediante esuela de observación N° 2013-00001044 - SUNARP, se precisa que el nombre de los titulares registrales del predio, mientras en la escritura pública presentada figuran como César Virgilio Villa Salcedo y Zoila Luisa De Villa De Lucio, en el asiento registral constan inscritos como César Villa Salcedo y Zoila de Lucio Cáceres.

Que, por error consignado en la Resolución de Alcaldía N° 132-95-CMPP de fecha 09 de mayo de 1995, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, son atribuibles a la administración municipal, pues se consignó como único propietario al Sr. César Villa Salcedo del predio situado en el lado norte de la ciudad de San Pedro de Lloc, dentro del área de expansión urbana en la intersección de la prolongación de la calle Ancash con vía de evitamiento, encontrándose inscrita en el Tomo 53, folio 109, asiento 3, partida XXI del registro de la propiedad inmueble.

Que, mediante Informe N° 244-2013-UCyAT/SGDUR de fecha 04 de julio del 2013, y el Proveído N° 067-2013-SGDUR-MPP de fecha 08 de julio del 2013, se informa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía N° 132-1995-MPP, aclaratoria donde se consigne los datos correctos; siendo estos: Sr. César Virgilio Villa Salcedo, identificado con DNI N° 19182675 de estado civil casado y Sra. Zoila Luisa De Lucio De Villa, identificada con DNI N° 19183489 de estado civil casada, propietarios del predio en mención.

El artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: **“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 132-95-CMPP de fecha 09 de mayo de 1995, que declara habilitado para uso de vivienda en vía de regularización, el terreno de una extensión de 14,404.50 m², en el sentido que los nombres de los propietarios son: **Sr. CÉSAR VIRGILIO VILLA SALCEDO**, identificado con DNI N° 19182675 de estado civil casado y **Sra. ZOILA LUISA DE LUCIO DE VILLA**, identificada con DNI N° 19183489 de estado civil casada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo